REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE PUERTO ASIS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT.846.000.610-2

ACUERDO No. 01
Febrero 15 de 2015.

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO ASIS PUTUMAYO COLOMBIA

CERTIFICA

Que según lo estipulado en la ley 136 de 1994, el Acuerdo No. 01 `` **POR EL CUAL SE MODIFICA Y AJUSTA EXCEPCIONALMENTE EL ACUERDO Nro. 007 DEL 14 DE MARZO DEL 2005, POR EL QUE SE APROBO EL PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL – PBOT) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**", de la Comisión Primera de Plan de Desarrollo, fue aprobado en sus dos debates reglamentarios los días Once (11) de febrero de 2015 y quince (15) de febrero de dos mil quince 2015.

El presente Acuerdo, pasa al Ejecutivo municipal para lo de su competencia.

Para constancia se firma en Puerto Asís a los quince (15) de febrero de dos mil quince 2015.

LUIS FERNANDO SOTO S.
Secretario del Concejo Municipal.

REPUBLIA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE PUERTO ASIS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT.846.000.610-2

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PUERTO ASIS-PUTUMAYO.

CERTIFICA:

Que una vez cursados los dos debates reglamentarios los días once (11) de febrero de 2015 y quince (15) de febrero de dos mil quince 2015., el Acuerdo No 01 `` **POR EL CUAL SE MODIFICA Y AJUSTA EXCEPCIONALMENTE EL ACUERDO Nro. 007 DEL 14 DE MARZO DEL 2005, POR EL QUE SE APROBO EL PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL – PBOT) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".** Fue aprobado por el Concejo Municipal, y fijado en Cartelera Municipal desde el quince (15) de febrero de 2015 hasta la fecha de su desfijacion, 27 de febrero de 2015.

Para constancia se firma en Puerto Asís Putumayo a los quince (15) días de febrero de 2015.

LUIS FERNANDO SOTO SALDAÑA.
Secretario Concejo Municipal.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE PUERTO ASIS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 8460000610-2

Señor
Presidente Honorable Concejo Municipal
Honorables Concejales
La Ciudad.

ACUERDO No. 01
15 DE FEBRERO DE 2015.

"POR EL CUAL SE MODIFICA Y AJUSTA EXCEPCIONALMENTE EL ACUERDO Nro. 007 DEL 14 DE MARZO DEL 2005, POR EL QUE SE APROBO EL PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL – PBOT) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio a través de su Viceministerio de Vivienda, expidió la circular 2014EE0101986 del 27 de noviembre de 2014, dirigida a Gobernadores y Alcaldes de categoría 3,4,5 y 6ta categoría; que no hagan parte de áreas metropolitanas, para que postulen proyectos ante Findeter para su viabilidad técnica, jurídica y financiera. La convocatoria está dirigida a la construcción de proyectos de vivienda que beneficiara a población víctimas de la violencia, familias que fueron damnificadas por la ola invernal y población vulnerable. La administración municipio de Puerto Asís ha recibido varios requerimientos por parte de la procuraduría departamental solicitando información acerca del cumplimiento de metas en atención a víctimas en tema de vivienda, y el municipio a tenido dificultades por la falta de terrenos urbanizables, y aprovechando esta herramienta que da la ley 1537 de 2012 donde flexibiliza la norma para facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda. La circular permite al municipio de Puerto Asís postular un proyecto de hasta 200 unidades de vivienda por encontrarnos en categoría 6ta, y se han realizados los análisis pertinentes donde se ha definido unos predios del sector rural adjuntos a zonas urbanas y zonas de expansión

Surge la necesidad inminente de la ampliación del perímetro urbano en este sector para poder aplicar todo el urbanismo a los proyectos referidos, dado que este sector no contempla zonas de protección, ni zonas de reserva forestal ni riesgo eminente de deslizamiento o remisión en masa, inundación o socavación lateral de ríos, es procedente realizar la incorporación de este sector al perímetro urbano. De igual manera, para otros sectores que pueden incorporarse al perímetro urbano y de esta manera ser habilitados para

acometer varios proyectos de vivienda de interés social y prioritario, no olvidemos que Puerto Asís no ha sido beneficiado con proyectos Vivienda gratuita ni tampoco Vivienda VIPA (Vivienda Para Ahorradores)
Existe la necesidad de gestionar proyectos de vivienda para los más humildes, damnificados, desplazados o vulnerables, que buscan un lugar de albergue en nuestro territorio, a la vez se generara una fuente de empleos y por razones obvias el progreso de nuestro municipio estará en el lugar que se merece.

FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL:

- Ley 388 de 1997 por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones.
- Ley número 1537 del 20 junio 20 de 2012 "por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda y se dictan otras disposiciones".
- Decreto Nro. 4002 de 2004 "Por el cual se reglamentan los artículos 15 y 28 de la Ley 388 de 1997.
- Ley Nro. 902 de 2004 "Por la cual se adicionan algunos artículos de la Ley 388 de 1997 y se dictan otras disposiciones".

OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO: Incorporar al perímetro urbano del municipio sectores que se requieren para garantizar la disponibilidad jurídica de predios en proyectos de vivienda de VIS y VIP, los cuales quedaran sometidos al régimen de desarrollo y construcción prioritaria y se reglamentan los usos y tratamientos específicos. **IMPACTO DEL PROYECTO DE ACUERDO:** Este proyecto de acuerdo impactara positivamente en el municipio en la construcción de vivienda de interés social (VIS) y vivienda de interés prioritario (VIP) para lograr cumplir con las metas establecidas en el plan de desarrollo municipal y la asignación de vivienda para población víctima de la violencia, afectados por la ola invernal 2010 – 2011, y población vulnerable, postular estos predios a las convocatorias que abrió el Gobierno Nacional en mes de noviembre. Esperamos que con el voto positivo a la propuesta presentada a esa honorable corporación por la administración municipal en cabeza del alcalde RICARDO BURBANO se logre impulsar en nuestro municipio la política de vivienda del gobierno nacional.

Cordialmente,

JOSE RICARDO BURBANO B.
Alcalde Municipal

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE PUERTO ASIS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 8460000610-2

CORPORACION CONCEJO DE PUERTOASIS

ACUERDO No. 01
15 DE FEBRERO DE 2015.

"POR EL CUAL SE MODIFICA Y AJUSTA EXCEPCIONALMENTE EL ACUERDO Nro. 007 DEL 14 DE MARZO DEL 2005, POR EL QUE SE APROBO EL PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL – PBOT) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Concejo Municipal de Puerto Asís - Putumayo, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por EL Articulo 313 de la C.P., la ley 388 de 1997 y la ley 1537 del 20 de Junio de 2012,

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto nacional 4002 de 2004 dispone en el Artículo 6° sobre, modificación de normas urbanísticas que "de conformidad con lo establecido en el Artículo 15 de la Ley 388 de 1997, adicionado en el Artículo 1° de la Ley 902 de 2004, la modificación excepcional de alguna o algunas normas urbanísticas de carácter estructural del PBOT, que tengan por objeto asegurar la consecución de los objetivos y estrategias para de mediano y corto plazo defiendas en los componentes general y urbano establecidos en el mismo PBOT, podrán emprenderse en cualquier momento, a iniciativa del alcalde municipal siempre y cuando se demuestre y soporten técnicamente los motivos que dan lugar a su modificación.

2. Que la modificación excepcional de estas normas se sujetara en todo a las previsiones vigentes en el PBOT, de acuerdo con la jerarquía de prevalencia de los componentes, contenidos y demás normas urbanísticas que lo integran, de tal manera se pueda hacer uso del escaso suelo urbano y de expansión urbana disponible para realizar proyectos de vivienda en tipos unifamiliar, bi-familiar o multifamiliar.

3. Que el Honorable concejo mediante Acuerdo Nro. 007 de Marzo 14 de 2005, habilito predios ubicados en zona de expansión urbana y zona rural para el desarrollo urbanístico, haciendo uso de lo establecido en la Ley 1537 de junio 20 de 2012 "por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda y se dictan otras disposiciones", en el artículo 47 de la ley dispone: "**Transitorio. Incorporación del suelo rural, suburbano y de expansión urbana al perímetro urbano"**, este

mandato con el fin de garantizar el desarrollo de programas de vivienda de interés social (VIS) y prioritaria (VIP).

4. Que el Municipio de Puerto Asís está interesado de participar en la segunda etapa de la convocatoria de proyecto en el marco de vivienda gratuita para municipio de 3,4,5 y 6ta categoría, para lo cual se adelantado conversaciones con algunas constructoras interesadas en la construcción de las obras donde solicitan habilitar tierra para su ejecución del proyecto y facilitar la conexión inmediata a los servicios públicos domiciliarios, el predio deberán estar en aéreas dentro del perímetro urbano

5. Que el predio referido para su incorporación al perímetro urbano, no posee ninguna condición restrictiva de riesgo o reserva o condición de uso del suelo que impida el desarrollo de proyectos de urbanismo.

6. Que se requiere mediante la expedición del presente Acuerdo que se aclare el perímetro urbano de tal manera se habiliten áreas para los proyectos de urbanismo y sus áreas complementarias que se requieran y cumplir con los damnificados en el acceso a una vivienda.

7. Apoyar e incentivar a la Administración Municipal en la postulación a proyectos de VIS y VIP dirigido a población víctima de la violencia, ola invernal y vulnerables del Municipio, con normas expeditas que permitan a los urbanizadores y/o constructores encontrar facilidad legal y autonomía de la gestión pública local en la expedición de los permisos pertinentes.

8. Que el nuevo PBOT que regirá para los próximos doce años, está en formación y sus procedimientos son dispendiosos por lo que se hace necesario la modificación excepcional y así establecer las normas para acometer proyectos de VIS y VIP que asegure el cumplimiento de los objetivos establecidos en la Constitución, Plan de Desarrollo Municipal y Nacional y los proyectos en camino de ejecución.

9. Que el Municipio de Puerto Asís es un territorio receptor de población víctima y desplazada al punto de contar con cerca del 57% del total de la población registrada en las estadísticas

10. Que en merito a lo expuesto:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE PUERTO ASIS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 8460000610-2

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Modificar excepcionalmente el Plan de Ordenamiento Territorial "PBOT", aprobado mediante Acuerdo Nro. 007 del 14 de Marzo del 2005, incorporando al perímetro urbano predios ubicados en 5 (cinco) zonas diferentes actualmente consideradas como zona rural y en los cuales, desde años atrás la comunidad viene dando uso residencial o habitacional, y de la misma manera se contemplan predios que por los diferentes procesos de expansión podrán ser utilizados para proyectos de vivienda, las zonas se relacionan con las siguientes coordenadas:

- **ZONA 1:**

UBICACIÓN: *Barrios Montañita – Londres – El Trébol – Ciudadela Amazónica.*
COORDENADAS GPS:

ZONA (1) UNO		
PUNTOS	**COORDENADAS**	
1	1064636	549198
2	1064720	549306
3	1064836	549883
4	1064902	550084
5	1065465	549952
6	1065423	549731
7	1065578	549556
8	1065445	549421
9	1065436	549251
10	1065437	549045
11	1064988	549095

- **ZONA 2:**

UBICACIÓN:
Barrio el Poblado, Predios de Johnny Caldas Santacruz (Vía Kilili)
COORDENADAS GPS:

ZONA (2) DOS		
PUNTOS	**COORDENADAS**	
1	1065436	549251
2	1065534	549307
3	1065716	549311
4	1065731	549251
5	1065838	549141
6	1065975	549107
7	1066062	549137
8	1066128	549139
9	1066179	549080
10	1066263	548480
11	1066032	548583
12	1065896	548642
13	1065655	548666
14	1065549	548660
15	1065399	548712
16	1065359	548585
17	1065229	548428
18	1065194	548599
19	1065206	548711
20	1065238	548777
21	1065375	548833
22	1066263	548480

ZONA 3:

UBICACIÓN:
Centenario, Tres de Mayo, Metropolitano, Predio Brisas de Hong Kong.
COORDENADAS GPS:

ZONA (3) TRES		
PUNTOS	**COORDENADAS**	
1	1063362	547072
2	1063349	547172
3	1063265	547328
4	1063280	547612
5	1063737	548360
6	1064034	548500
7	1064120	548363
8	1064152	548282
9	1064174	548156
10	1064024	548213
11	1063975	548087
12	1064104	548032
13	1064162	548055
14	1064140	547986
15	1064158	547938
16	1064144	547895
17	1064133	547831
18	1064102	547795
19	1064077	547608
20	1064029	547441
21	1063838	547496
22	1063618	547067
23	1063477	547081

- **ZONA 4:**

UBICACIÓN:
Predios Altos del Cedral.

COORDENADAS GPS:

ZONA (4) CUATRO		
PUNTOS	**COORDENADAS**	
1	1064978	546347
2	1065028	546457
3	1065089	546461
4	1065161	546426
5	1065263	546399
6	1065314	546397
7	1065300	546285
8	1065203	546276
9	1065036	546306

ZONA 5:

UBICACIÓN:
Predios Fundación Construyendo Hogares.

COORDENADAS GPS:

ZONA (5) CINCO		
PUNTOS	**COORDENADAS**	
1	1066265	547045
2	1066217	546979
3	1066466	546794
4	1066524	546465
5	1066330	546499
6	1066084	546457
7	1065917	546477
8	1065766	546581
9	1065695	546683
10	1065716	546719
11	1065768	546773
12	1066137	547058

PARÁGRAFO: La Secretaria de Planeación Municipal expedirá la cartografía con la actualización del nuevo perímetro urbano, la cual debe publicarse y comunicarse a los beneficiarios y/o constructores de proyectos incluyendo las cinco nuevas zonas urbanas del municipio de Puerto Asis. (*Anexo 1 : anterior perímetro urbano del Municipio, Anexo 2: Nuevo perímetro urbano con las 5 cinco zonas).*

ARTICULO 2°: los predios que sean presentados como urbanización para construcción de viviendas por particulares, ubicadas en estas zonas incluidas en este artículo, los servicios públicos como acueducto, alcantarillado, energía, y gas domiciliario, serán de responsabilidad de los urbanizadores con sus respectivos tramites legales.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE PUERTO ASIS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 8460000610-2

ARTICULO 3°: ZONAS DE PROTECCIÓN.- Modificase el PBOT para que en los terrenos anteriormente mencionados (Zona 1, zona 2, zona 3, zona 4 y zona 5) se establezcan como zonas de protección los predios aledaños o dentro de las zonas de ronda de rio, de micro cuencas, quebradas y humedales conforme a las normas y leyes que las protegen.

PARÁGRAFO UNO: Las obras que se proyecten en virtud del presente artículo ya sea por el Municipio o por los particulares que presenten proyectos de urbanismo, deberán contar con sus respectivos diseños los cuales deben ser aprobados por la Secretaria de Planeación Municipal dentro del proceso de expedición de las licencias de urbanismo y construcción.

ARTICULO 4°: *el acuerdo en mención deberá contar con todos los servicios básicos domiciliarios como acueducto, alcantarillado, anergia, y gas domiciliario, verificado esto, el Secretario de Planeación Municipal, sobre previa visita ocular, levantara un acta de visita, y expedirá las licencias requeridas.*

PARAGRAFO: el Secretario de Planeación Municipal, enviara informe trimestral al Honorable Concejo Municipal, con fiel copia de las licencias emitidas por dicha secretaria a particulares que vendan o enajenen predios con destinación a urbanizaciones, o del municipio.

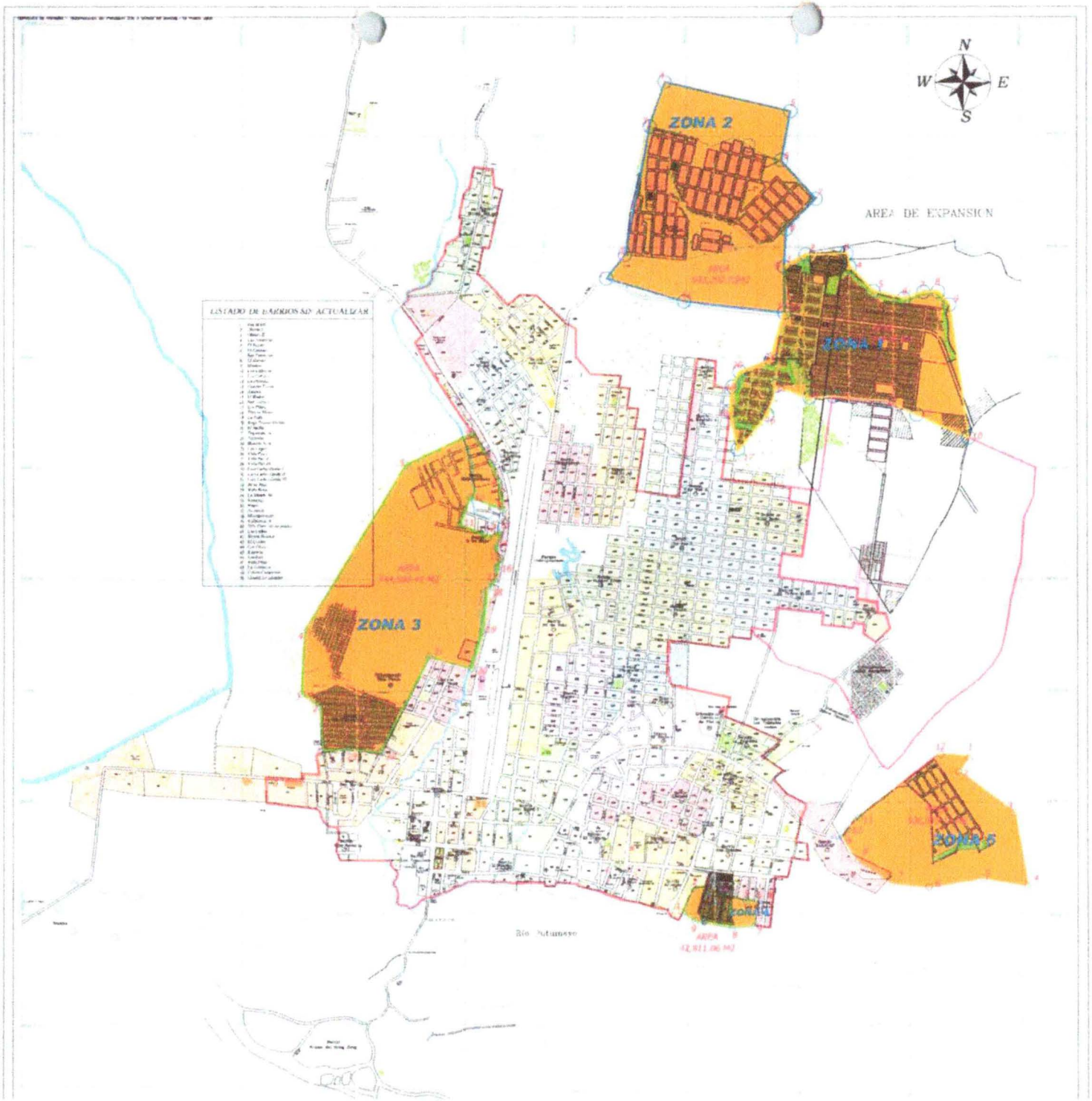
ARTICULO 5°: VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y modifica la parte pertinente al acuerdo No 07 del 14 de marzo del 2005, con respecto a expansión de los terrenos para construcción de vivienda.

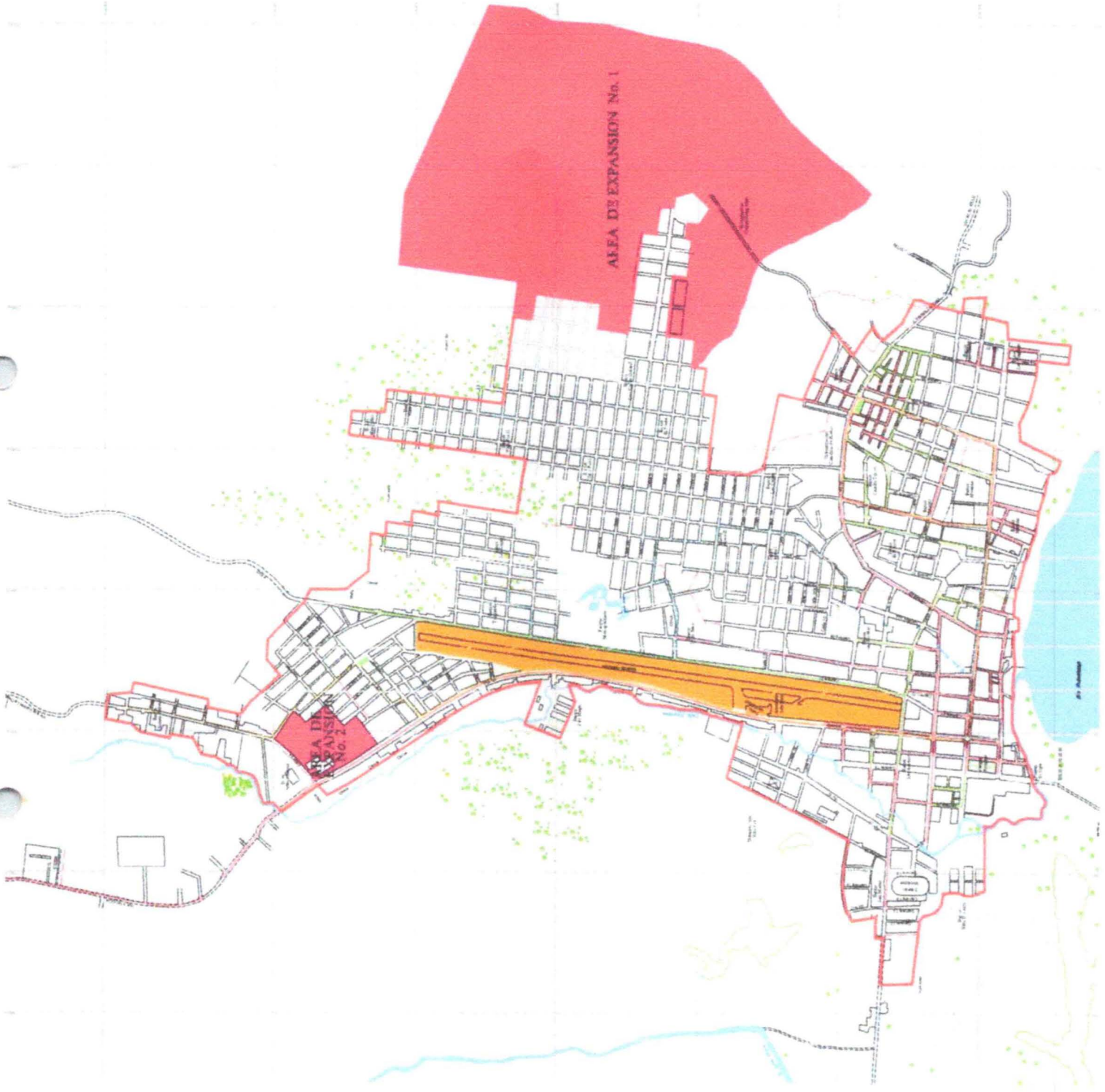
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Puerto Asís-Putumayo, a los quince (15) del mes de febrero de 2015.

JOSE RODRIGO SARMIENTO
Presidente Concejo

LUIS FERNANDO SOTO S.
Secretario Concejo.


N
W
E
S
ZONA 2
AREA DE EXPANSION
ZONA 1
LISTADO DE BARRIOS SIN ACTUALIZAR
ZONA 3
ZONA 5
ZONA 4
Río Tutumaye


AREA DE EXPANSION No. 1
AREA DE EXPANSION No. 2